

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEORA IRC- No. IRe-006-2014

De 24 de Noviembre de 2014

Por la cual se ordena la inscripción de la empresa **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

El suscrito Administrador General, encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSÉ CARLOS ESPINO MÉNDEZ** varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal PE-2-709, en su calidad de representante legal de la sociedad **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a la ficha 603822, documento 1293852, en la sección de micropelículas mercantíl, la cual tiene domicilio en Urbanización Chanis, Vía principal, Edificio J3, Local 145, ciudad y provincia de Panamá, presento ante esta Autoridad formal solicitud de inscripción como persona jurídica, para prestar sus servicios como Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que junto a su solicitud el peticionario apporto los siguientes documentos para su inscripción en el Registro de Consultores.

1. Memorial petitorio dirigido al Administrador o Administradora General de la ANAM solicitando ser incorporado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad, suscrito por el representante legal de la sociedad detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, profesión, domicilio y teléfono, así como también los detalles de inscripción en el Registro Público de la sociedad peticionaria domicilio, teléfono, número de fax, apartado postal, correo electrónico, etc.
2. Copia de cédula Notariada del Representante Legal de la Empresa.
3. Certificado de Existencia Legal de la Empresa (original).
4. Aviso De Operación Autenticado por Notario Público
5. Cinco (5) Cartas originales de compromiso de cinco (5) consultores inscrito como Consultores Idóneos, en donde declararán su responsabilidad por el contenido de los Estudios de Impacto Ambiental en los que ellos participen, con la empresa solicitante del registro.
6. Copia de Resolución de actualización como consultor ambiental.
7. Copia de Cédula de los consultores
8. Paz y Salvo emitido por la Autoridad Nacional del Ambiental.
9. Copia de pago expedido por el Departamento de Finanzas de ANAM, por los trámites del Registro.

Que según la evaluación de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la sociedad **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),



RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción de la empresa **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSÉ CARLOS ESPINO MÉNDEZ**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente..

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la empresa **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, como persona jurídica, en el Registro de consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental adscrita a la Autoridad Nacional del Ambiente,

Artículo 3. La presente Resolución será efectiva una vez se notifique al peticionario o a su Representante Legal, y a partir de cada dos años deberá actualizarse en el registro de consultores ambientales.

Artículo 4. NOTIFICAR de la presente Resolución al representante legal de la sociedad **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR al Representante Legal que contra la presente Resolución cabe el recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

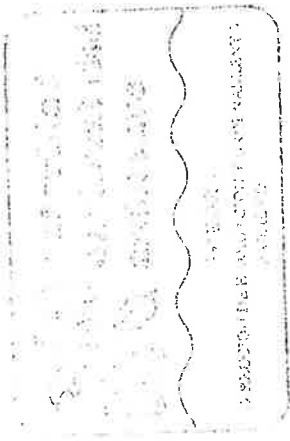
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias.


Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte Cuatro (24) días, del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRÍS

Administrador General, encargado.




SAMUEL VALDÉS
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

*Hoy 5 de febrero de 2015
se notificó por escrito al
señor José Carlos Espino Merandiz
y pido al señor Jonathan Seibrey Johnston Huerta
Amuelo Muñico*

Jonathan Johnston

